

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

CONCURSO DE PRECIOS N°15/17
Expediente N° 809-00665-16/ Rs.1873/MSP-17

A realizarse la apertura el día **Martes 16 (dieciséis) de Mayo del 2.017 y la recepción de sobres hasta las 09:00 horas en la oficina de Div. Compras**, para la adquisición y colocación de cámaras de seguridad para el Hospital Dr. Ventura Lloveras, dependiente de este Ministerio de Salud Pública.

Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-

Apertura de ofertas en División Compras del MSP: Av. Libertador 750-Oeste- 3er piso- Ciudad de San Juan- **CENTRO CÍVICO-**

LOTE	Reng.	Partida	Detalle Aproximado	Cantidad
1	1	4.4.01	Cámaras tipo Bullet Hik Vision Tecnología TVI-TURBO c/audio, Resolución 720P (1280 X 720) a 25 fps. HD, 1/3" progressive scan CMOS, leds smart IR de 20 metros de alcance efectivo. Iluminación mínima 0.01 lux, lente de 2.8 mm, día/noche filtro IRC real. Alimentación 12 VDC. Para usar como turbo o como analógica tradicional. Apta para exterior con certificación IP 66 o superior	10
	2	4.4.01	DVR (grabadora de video digital) de 16 canales de video apto TVI-TURBO y analógicas, visualización FULL HD 1080P, grabación FULL HD 1080P, que soporte cámaras analógicas y TVI-TURBO, grabación en tiempo real, resolución de grabación máxima de 1080p y 720p en tiempo real, grabación analógica WD1 a 25 fps. o superior, códec de video H.264 por hardware, con 4 entradas y 1 salida de audio, 16 entradas y 4 salidas de alarma. Que soporte hasta 2 discos rígidos SATA de 3 TB o superior. Salida analógica, VGA y HDMI. 2 puertos USB 2.0, con control remoto y mouse. Apto para visualización por celular con fuente de alimentación. Puertos Ethernet 10/100. Protocolos: TCP/IP, HTTP, DHCP, DNS, DDNS, NTP, SNMP, SMTP, FTP, UPnP. Configurable remotamente a través del servidor WEB interno o bien desde el software. Con fuente de alimentación.	1
	3	4.4.01	Fuentes de alimentación de cámaras de seguridad de 12 voltios 1 amper para cámaras de seguridad y DVR.	11
	4	4.4.01	Filtros video balun pasivo turbo para cableado de cámaras de seguridad apto para HD-TVI y analógico	20
	5	4.4.01	Reinstalación, regulación y configuración de 4 cámaras ya instaladas en el establecimiento.	1
	6	4.4.01	Instalación de alarma tipo A2K4 NG con dos teclados KPD800 y 3 infrarrojos IR-700 en galpón lateral	1
	7	4.4.01	Instalación y configuración de DVR, instalación de 10 cámaras de seguridad con canalización interior, exterior y tendido de cables	1

CLAUSULAS PARTICULARES

1) El listado entregado por División Compras, conteniendo el presente sus Condiciones y Cláusulas Particulares y Generales, los que deberán estar firmadas por el proponente o su representante legal en su anverso y reverso.

En caso de **Personas Jurídicas** debe acreditarse la existencia de las mismas acompañando la constancia de inscripción por ante el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas según corresponda, y la copia del Contrato Constitutivo o Estatuto Social, certificada por Escribano Público y debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia certificada por Escribano Público, mediante Acta de Asamblea o del Acta de Reunión de socios o Poder, según corresponda, que lo habilita para presentarse.

En caso de **Personas Físicas** debe acreditarse la existencia de las mismas con copia del Documento Nacional de Identidad, la que deberá estar certificada por Escribano Público o por Autoridad Administrativa de la repartición, y en caso de presentarse por medio de un Apoderado, debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia del poder invocado, el que deberá estar certificado por Escribano Público.

Toda la documentación requerida en las Cláusulas Particulares y Generales, deberá presentarse por duplicado, con original certificado en caso de corresponder y, todas las copias (tanto original como duplicado firmadas por el presentante).

2) Escrito por el cual los oferentes declaran conocer y aceptar el presente régimen de compras con sus Cláusulas.-

3) Deberán presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias s/Resolución 1606/09-DGR y modificatorias 151-I artículo Nº 84, que verifique la situación del oferente en su carácter de contribuyente y/o responsable de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos (inscripto en el rubro que cotiza), de Sellos, Inmobiliario y a la Radicación de automotores. Dicho certificado podrá ser emitido por Dirección General de Rentas u obtenido por el oferente de la página WEB de la misma y firmado por aquel.

4) Adjuntar a la propuesta constancia de Código Activo de Proveedor del Estado.

5) Deberá presentar certificado extendido por el Comité Ejecutivo Ley 552-A, donde conste si es deudor del residual del Banco de San Juan S. A., en qué situación se encuentra, y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo-(Artículo 17º de la Ley 643-A). En caso de persona jurídica, se deberá incluir en dicho certificado a todos los socios que conforman la sociedad a la fecha del acto de apertura.

6) Constancia de inscripción en la AFIP actualizada del proponente.

7) Constituir Domicilio Especial para el presente trámite en la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, con la **mención de renuncia expresa** a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiere corresponderle.-

8) Valor del pliego del presente concurso de precios, Pesos: Trescientos con 00/100. (\$300,00) el cual deberá ser depositado en la Cuenta Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S. A. El comprobante de depósito por la adquisición del pliego, deberá ser incluido en el Sobre con la Documentación solicitada, con el sello o ticket de caja respectivo.

9) La Oferta se acompañará firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas (debiendo ser firmada y aclarada nuevamente la corrección).

10) Para punto 1 en los casos que se solicite la documentación legalizada por escribano público, cuando se trate de extrañas jurisdicciones deberán estar certificadas por el Colegio de Escribanos de la provincia donde se hubiera realizado la certificación.

11) El Oferente deberá mantener las Ofertas por un término no inferior a Veinte (20) días hábiles, a contar de la presentación de las mismas; pudiendo el Ministerio de Salud Pública disponer su prórroga en forma automática por Diez (10) días hábiles más.

El aviso de retiro de la propuesta deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de Cinco (5) días de antelación al vencimiento.

El oferente tendrá cinco (5) días hábiles a contar del día siguiente de la apertura de ofertas, para comunicar en forma fehaciente a la Comisión de Adjudicaciones, el cambio de marca o algún plazo de entrega especial sobre el o los renglones ofertados, caso contrario el Ministerio de Salud Pública entenderá que se cumplirá con las exigencias establecidas en pliego de condiciones generales particulares que rigen la contratación.

12) Presentar garantía de oferta y adjudicación equivalente al 1% y al 5% respectivamente, del mayor valor total ofertado en cualquiera de las siguientes formas:

- Para la modalidad de pago en efectivo, el depósito se realizará en la Cuenta Nº 600-202956/6 de Banco San Juan, en el formulario correspondiente, puesto a disposición de los oferentes en División Compras del Ministerio de Salud Pública.

- Títulos aforados a su valor nominal de la deuda pública Provincial o Nacional.

- Aval bancario.

- Con pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o poder especial otorgado por el adjudicatario, el que deberá estar aforado y avalado en el anverso por un tercero, sea persona física o jurídica. Cuando el aval se otorgue en el reverso, expresamente debe aclarar la frase "por aval". Si el avalista invoca alguna representación, deberá acreditarla con el

instrumento pertinente. El oferente deberá presentar copia de inscripción en la AFIP del avalista. Asimismo las firmas deberán estar acompañadas de aclaración y número de C.U.I.T. de los firmantes obligados.

- Seguro de Caución: la Póliza deberá ser emitida por una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá contener el beneficiario (Ministerio de Salud Pública – Provincia de San Juan), número de expediente por el cual se tramita la presente contratación, importe y el plazo de duración. Deberá presentar factura o recibo del pago de la Póliza presentada.

13) El proponente deberá formular propuesta por lote completo, siendo este el criterio de adjudicación. Podrá cotizar también **una sola alternativa**, cuando haya cotizado el renglón principal y hacerlo en hoja separada. Se deberá individualizar el proceso y presentar la oferta por duplicado.

14) El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%) en más o en menos las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-

15) Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones y/o presentaciones al presente Concurso de Precios tanto en su apertura como en su proceso de adjudicación, harán una presentación por Mesa de Entradas del Ministerio de Salud Pública dentro de las 24 horas hábiles de realizado el Acto de la Apertura, de su Adjudicación o de notificado del Acto Administrativo que se pretende impugnar y deberán previamente depositar en garantía a la cuenta corriente bancaria Nº 600-202956/6 del Banco de San Juan S.A., el Tres Por Ciento (3%) del Mayor Valor Ofertado; sin el cumplimiento de este requisito no serán admitidas ni consideradas las impugnaciones, las que serán rechazadas automáticamente. El Ministerio no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

16) El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme a los criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, de acuerdo a lo que considere mas beneficioso para el Estado Provincial; pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular oferente derecho a indemnización alguna, sea por daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier rubro; renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

17) Efectuada la Apertura de los Sobres y con las propuestas de los oferentes que dieron cumplimiento con los requisitos y recaudos solicitados en los artículos precedentes, se remitirá el expediente a la Comisión de Adjudicación, quien tendrá a su cargo el estudio y análisis de las propuestas. Todos los proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional y/o muestras que a solicitud de la Comisión de Adjudicación se considere "necesaria". El incumplimiento por parte del oferente a dicho requerimiento faculta a la comisión de adjudicación a no adjudicarlo.

Posteriormente la Autoridad Administrativa dictará el Acto de Adjudicación, Resolución Ministerial, debiendo comunicar el resultado de la misma a los proponentes; notificando fehacientemente al Adjudicatario imponiéndole un plazo de Dos (2) días hábiles administrativos en el que deberá proceder a la firma del contrato u orden de Entrega.

Cumplido el plazo para la firma del Contrato u Orden de Entrega, de no producirse la misma, comenzará a regir automáticamente el plazo de entrega, establecido en las Cláusula 18º de la presente.-

18) La totalidad de los bienes que se adjudiquen, serán entregados en destino libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del Adjudicatario. Las roturas o deterioros que sufran los bienes en su transporte, hasta el momento de recibido, serán a cargo del Adjudicatario y deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora que se disponga en la Orden de Entrega.

Plazo de entrega: 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva, salvo que se trate de elementos de importación y/o fabricación y/o particularidades de transporte, que requieran un plazo especial, situación ésta que deberá ser expresamente consignada en la Propuesta Ofertada y presentada, lo cual será evaluado por la Autoridad Ministerial.-

La entrega posterior al plazo establecido, será penalizada con un descuento del 0,5% diario (computándose en días corridos) proporcional a él ó los renglones entregados con mora, todo esto en la instancia de pago de la facturación presentada.-

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del Adjudicatario.

19) Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por el oferente, se encuentre o no presente en el mismo.-

20) El Ministerio de Salud Pública podrá aplicar las Sanciones de: Apercibimiento, Suspensión de 10 a 180 días o Inhabilitación temporaria o permanente a los proveedores o adjudicatarios de las contrataciones que efectúe dicho Organismo, por causas de mora en la entrega de los renglones adjudicados, como así también por incumplimiento de lo convenido en tiempo y forma; facultándose al Ministro de Salud Pública a aplicar las sanciones en mérito a la gravedad de la mora e incumplimiento incurrido, mediante el dictado de la norma legal pertinente, Resolución Ministerial, ello en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 1663/99.-

21) Deberá adjuntar Declaración Jurada Ley 17.250 Formulario 522/A de la AFIP (anterior Formulario 580) o en su defecto aquel que lo reemplace, y su correspondiente acuse de recibo.

22) Presentar garantía escrita por un término no inferior a doce meses y consignarla en la propuesta a presentar, debiendo ser esta contra todo defecto de fabricación y/o funcionamiento.

23) Cuando se trate de Bienes de Uso, el oferente deberá garantizar el Servicio Técnico y Provisión de Repuestos en la Provincia de San Juan.

24) El incumplimiento de los puntos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 23 y lo dispuesto en el Artículo 10º y 13º de las Condiciones Generales establecidas en Rº 803-MSyAS-94, será causal de Rechazo Automático de la Oferta presentada, por parte de los Miembros integrantes de la Comisión de Apertura, al momento de Apertura de Sobres, procediéndose a restituir al oferente su documentación o dejar constancia en el acta en custodia de quién queda para su entrega.-

Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de Apertura en que los oferentes quedan notificados automáticamente, dejándose constancias en el Acta de Apertura.-

División Compras NC-MSP-Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste-3er piso-Centro Cívico-Capital San Juan- Telefax (0264) 4305567-4305617